



FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE CASTILLA Y LEON



Registro Junta de Castilla y León: FCL-11 C.I.F.: G47081062

A la atención del Sr. Presidente.

Estimado Presidente:

Con esta, aparte de saludarte, pongo en tu conocimiento que se nos a asignado a esta Federación Territorial La Organización del:

CAMPEONATO DE APNEA DE 2015,

En las modalidades de ESTATICA Y DINAMICA.

Con el fin de poder dar un servicio mejor a los deportistas, comentarte que se ha llegado a un convenio con el **HOTEL PARQUE** de Valladolid, el cual nos ha puesto unos precios más que razonables, basta las fechas en que lo realizaremos, (temporada alta). El precio por persona en habitación doble con desayuno es de **31€**. IVA. incluido

También decirte que la **INSCRIPCION** para este campeonato, tal y como se acordó en la Asamblea de la FEDAS, será de **60€**, esto es para cada uno de los integrantes de la expedición de cada equipo, en esta inscripción (tanto para deportistas, capitanes, entrenadores o acompañantes), están incluidas las siguientes partidas:

- Cena del día de llegada (10 de Julio Viernes).
- Comida del día 11 de julio (Sábado).
- Cena del día 11 de julio (Sábado).
- Comida del día 12 de Julio (Domingo).

Lo que si te rogaría es que con la mayor brevedad posible nos indiques la cantidad de personas que se desplacen desde esa Federación Territorial, con el fin de hacer las previsiones del campeonato en los restaurantes y hotel.

El hotel lo podéis contratar directamente con el hotel, adjunto el correo del mismo y la web, es en el Hotel donde se realizaran las Cenas, las comidas se realizaran en los restaurantes de las distintas piscinas.

Email: dirección@hotelparque.com Web: www.hotelparque.com

Un afectuoso saludo.

Ángel González Requena
Presidente de la FE.C.L.A.S.





CMAS
CONFÉDÉRATION MONDIALE
DES ACTIVITÉS SUBAQUATIQUES
WORLD UNDERWATER FEDERATION



XV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE APNEA INDOOR VALLADOLID – 11 Y 12 DE JULIO DE 2015

Se celebrará en Valladolid, en las piscinas de:

- Benito Sainz de la Rica, sita en Paseo Zorrilla, esquina Calle Daniel del Olmo, 47008 Valladolid
- CPTD Río Esgueva, sita en Avda. Valle Esgueva, s/n 47011 Valladolid

PROGRAMA PROVISIONAL (horarios indicativos y provisionales dependiendo del número de participantes)

Viernes 10 de Julio, en Recepción del Hotel Parque, sito en Paseo del Hospital Militar, 17, 47007 Valladolid
18:30-21:00 Recepción de participantes

Sábado 11 de Julio (Piscina Benito Sainz de la Rica,)

09:00 Inicio de la recepción de participantes de Apnea Estática

09:00-10:00 Reunión del Comité de Competición. Presentación del campeonato y reglamento de la competición

10:30 Inicio de la prueba de Apnea Estática (STA)

13:30 Reunión de Jueces y Capitanes. Resultados y Clasificación

14:00-16:00 Comida

16:00 Inicio de la recepción de participantes de Apnea Dinámica sin aletas

17:00 Inicio de la prueba de Apnea Dinámica sin aletas (DNF)

19:30 Reunión de Jueces y Capitanes. Resultados y Clasificación

Domingo 12 de Julio (Piscina CPTD Río Esgueva)

08:30 Inicio de la recepción de participantes de Apnea Dinámica

09:30 Inicio de la prueba de Apnea Dinámica (DYN)

12:30 Reunión de Jueces y Capitanes. Resultados y Clasificación

13:15 Entrega de trofeos y premios

14:00 Comida fin de Campeonato (en la piscina CPTD Río Esgueva)

Para cualquier consulta o información sobre el evento, contactar con:

Ángel González Requena (Presidente FECLAS) – tlf. 600.094.162

MAIL: Presidente.feclas@hotmail.com

****** Fecha límite de pre-inscripción: 6/07/2015******



Reglamento del XV Campeonato de España de Apnea 2015

TÍTULO I. GENERALIDADES

1. Definiciones

- 1.1. Apnea. En el ámbito deportivo de las actividades subacuáticas, apnea es cualquier modalidad de buceo que no implique el uso de aparatos o mecanismos que nos proporcionen aire o cualquier mezcla de gases para respirar.
- 1.2. Este reglamento regula las siguientes disciplinas de competición:
 - La apnea dinámica con/sin aletas. Se persigue recorrer la máxima distancia horizontal con el cuerpo totalmente sumergido sobre un fondo uniforme y sin posibilidad de soltar lastre durante la prueba. Existen versiones con y sin aletas o monoaleta.
 - La apnea estática. Se persigue suspender la ventilación pulmonar el máximo espacio de tiempo posible. La inmersión/emersión de las vías respiratorias establece el inicio y el final.
- 1.3. Uso del pronombre masculino. En el presente reglamento, como generalidad, se usa el pronombre masculino para evitar complicaciones innecesarias en la redacción.

TÍTULO II. NORMAS ADMINISTRATIVAS

2. Organización de los campeonatos

- 2.1. La Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS) posee el derecho exclusivo de la organización de los campeonatos de España de apnea, y ha concedido a la Federación Madrileña de Actividades Subacuáticas (FMDAS) la organización del "XV Campeonato de España de Apnea en Piscina 2015" tras cursar la oportuna solicitud.
- 2.2. El Departamento de Apnea de la FEDAS tiene poder de jurisdicción sobre todas las cuestiones que, según el reglamento, no conciernen a los jueces (Comité de arbitraje). Asimismo, posee el poder de informar sobre las competiciones y aportar las instrucciones necesarias para su correcto desarrollo.

3. Fecha y lugar de celebración

- 3.1. Los XV Campeonatos de España de Apnea de Piscina se celebrarán los días 11 y 12 de Julio de 2015 en las piscinas Benito Sainz de la Rica, sita en Paseo Zorrilla, esquina Calle Daniel del Olmo, 47008 Valladolid y CPTD Río Esgueva, sita en Avda. Valle Esgueva, s/n 47011 Valladolid

4. Disciplinas de competición de los Campeonatos

- 4.1. Los campeonatos constarán de una prueba de apnea estática (STA), una prueba de apnea dinámica sin aletas (DNF) y una prueba de apnea dinámica con aletas (DYN).



5. Participación

- 5.1. Se admite la participación de todas las federaciones autonómicas afiliadas a la FEDAS.
- 5.2. Todos los participantes deben poseer la nacionalidad española.
- 5.3. La edad mínima de los competidores será de 18 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
- 5.4. Se establecen dos únicas categorías absolutas: femenina y masculina.
- 5.5. Cada federación autonómica podrá inscribir a un máximo de cinco (5) apneistas masculinos y cinco (5) femeninos, que podrán actuar como titulares o suplentes. Se aconseja a las federaciones autonómicas que tomen como referencia para la inscripción el orden de clasificación en su campeonato autonómico para cada una de las disciplinas.
- 5.6. Se podrá permitir a la federación autonómica que organice el campeonato la inscripción de un deportista adicional por categoría.
- 5.7. El campeón y la campeona de España vigentes de cada una de las disciplinas tendrán derecho a una plaza cada uno, y podrán participar en todas las disciplinas. Esta plaza será independiente de las plazas a las que tiene derecho cada federación autonómica. Para poder hacer uso de esta plaza, los deportistas en cuestión deberán haber participado en las competiciones selectivas para el nacional en el año de la competición.
- 5.8. Cada equipo participante en las competiciones ha de tener un capitán.
- 5.9. El capitán del equipo será:
 - a) El responsable de la disciplina de los miembros de su equipo.
 - b) El intermediario entre el organizador, el comité de arbitraje y los participantes.
- 5.10. El capitán designará a los tres titulares que puntuarán para la clasificación por equipos en cada disciplina, pudiendo ser de categorías diferentes (masculina y femenina), si no hay apneistas suficientes en cada categoría.
- 5.11. Si hay equipos mixtos, irán en la clasificación masculina.
- 5.12. Si los motivos son justificados, los suplentes podrán sustituir a los titulares antes del inicio de la competición y con el visto bueno del Comité de Competición.
- 5.13. La Organización podrá autorizar la participación de suplentes que no vayan a intervenir. Estos deportistas no aparecerán en las clasificaciones, pero sí serán validadas sus marcas personales, incluso si baten algún récord nacional.

6. Inscripciones

- 6.1. Las inscripciones en los Campeonatos FEDAS se realizarán mediante la hoja de inscripción del Anexo I.
- 6.2. El formulario de inscripción deberá llegar a la FEDAS, con copia a la federación organizadora, antes del 7 de Julio.



- 6.3. En las inscripciones, los deportistas deberán declarar unas marcas de inscripción que serán una estimación, lo más exacta posible, de las marcas que espera realizar.
- 6.4. Los participantes deberán presentarse en el lugar y hora designado por la organización, que se comunicará a los preinscritos en su debido momento, para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 6.5. Las marcas de inscripción definitivas deberán darse el día previo a cada prueba.
- 6.6. Todo atleta ha de estar en posesión de una licencia deportiva FEDAS en vigor y un certificado médico vigente.
- 6.7. El certificado médico podrá ser sustituido por una declaración firmada por el presidente de la FFAA indicando que el certificado médico fue presentado a su FFAA.
- 6.8. El atleta que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 6.9. Los participantes tienen la obligación de:
 - a) Conocer tanto el reglamento general para las competiciones de apnea como el reglamento de la competición en la cual participan.
 - b) Respetar meticulosamente las reglas de seguridad durante los entrenamientos y las competiciones.
 - c) Seguir todas las recomendaciones del Comité de Organización y del Jurado.
 - d) Velar personalmente porque su equipo sea el requerido por el reglamento.
 - e) Dirigirse a los responsables de la Organización y a los jueces únicamente a través del capitán del equipo en calidad de intermediario.
 - f) Entrar en una zona acotada una hora antes del inicio de su cuenta atrás, donde se dejara supervisar por personal autorizado, de manera que no pueda utilizar medios como: respirar concentraciones por encima del 21% de oxígeno o ayudas antinaturales que den ventajas antideportivas.
- 6.10. La inscripción implica la aceptación del reglamento y la autoridad de los jueces y la Organización.

7. El protocolo de seguridad

- 7.1. La Organización establecerá un protocolo de seguridad donde se especificará:
 - Plan de emergencia y evacuación
 - Protocolos de actuación
 - Medios humanos propios de la Organización. Organigrama: coordinador de seguridad, médico, apneistas de seguridad, etc.
 - Medios ajenos al campeonato: punto de asistencia sanitaria, medio de evacuación, material de seguridad (sistema de oxigenación, etc.).



7.2. La seguridad durante el transcurso de las pruebas.

7.2.1. La Organización establecerá la disposición y funciones de los apneistas de seguridad de manera que garantice la seguridad de los deportistas y la asistencia inmediata frente a cualquier eventualidad.

TÍTULO III. COMITÉS Y JUECES

8. El Comité de Organización

8.1. El Comité de Organización estará formado el vocal de apnea de FEDAS (o quién él designe en su representación), el Presidente de la FECLAS y al menos 2 personas más del Club de la Federación.

8.2. Competencias del Comité de Organización:

- Elaboración del protocolo de seguridad.
- Garantizar la presencia de los asistentes de seguridad apneistas de seguridad) necesarios para el desarrollo de la competición.
- Organización de la logística necesaria.
 - En la piscina
 - Transporte de los deportistas a las zonas de entrenamiento oficiales y de competición
 - Alojamientos
- Garantizar la presencia de los jueces y jueces asistentes necesarios para el desarrollo de la competición.
- Designar un Secretario de la competición.
- Designar un Director de la prueba
- Establecer una oficina de comunicación y prensa.

8.3. El Director de la prueba será el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.

8.4. El Secretario de la prueba se ocupará de redactar los cuadros horarios de participación, las hojas de resultados parciales, las composiciones de los pódiums, los informes de récords y el acta de la competición. Si lo autoriza el Juez Principal, podrá comunicar los resultados a la oficina de comunicación y prensa.

9. El Comité de Competición

9.1. El Comité de Competición es responsable de todas las cuestiones técnicas referentes a la competición y a su correcto desarrollo.

9.2. La composición y estructura del Comité de Competición será:



- El presidente del Departamento de Apnea de FEDAS o la persona en la que éste delegue, que preside este comité
- El Juez Principal de la prueba, designado por el Departamento de Apnea de FEDAS
- El Director de la prueba, nombrado por la Organización
- Los capitanes de cada federación autonómica
- Un representante de la Organización

9.3. El Director de la prueba será el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.

9.4. El Comité de Competición se reunirá la víspera de cada prueba como mínimo.

9.5. En las reuniones del Comité de Competición se tratarán temas como:

- Entrega de informaciones generales a los capitanes para el día siguiente.
- Recordar el programa previsto para el día siguiente o anunciar modificaciones o alteraciones de última hora.
- Recoger las marcas de inscripción definitivas
- Elaborar la lista del orden de participación de los atletas y otorgar a cada uno de ellos un número de participación.

9.6. El Comité de Competición podrá tomar, por consenso, decisiones sobre el reglamento particular de la competición.

10. El Jurado

10.1. El Jurado estará compuesto por el Juez Principal (que deberá ser juez nacional de apnea FEDAS) y los demás jueces de la competición (que deberán ser, al menos, jueces autonómicos de apnea FEDAS).

10.2. El Juez Principal tiene autoridad sobre los demás jueces y asistentes. Aprueba su distribución a propuesta de la Organización.

10.3. Las funciones del Juez Principal son:

- 10.3.1. Inspeccionar las áreas de calentamiento y de competición.
- 10.3.2. Supervisar que las medidas de las áreas de competición se adapten a lo establecido en el presente reglamento.
- 10.3.3. Verificar el cumplimiento del presente reglamento y demás normativas de FEDAS y CMAS.
- 10.3.4. Autorizar el inicio de la competición, tras comprobar que los demás jueces y asistentes están preparados.
- 10.3.5. Interrumpir o cancelar la competición en cualquier momento en el que no se pueda garantizar la seguridad, por otras causas de fuerza



mayor, o si la competición no se está realizando de acuerdo con los reglamentos FEDAS.

- 10.3.6. El juez principal podrá, si lo considera oportuno, redistribuir las funciones y tareas de los miembros del jurado siempre que se garantice el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento.
 - 10.3.7. Cambiar o sustituir jueces.
 - 10.3.8. Aplicar descalificaciones o penalizaciones observadas por sí mismo o por los demás jueces.
 - 10.3.9. Decidir sobre todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento, estando obligado a observar, en la medida de lo posible, lo previsto en los reglamentos CMAS.
 - 10.3.10. Examinar las reclamaciones recibidas y decidir sobre las mismas.
 - 10.3.11. Revisar y firmar los resultados parciales, totales y el acta de la competición y entregarlos al secretario de la competición.
- 10.4. En su labor, el Juez Principal deberá escuchar los testimonios y opiniones de los demás jueces.
- 10.5. La Organización será la responsable de garantizar los suficientes jueces.
- 10.6. Juez de Competición (apnea dinámica y apnea estática)
- 10.6.1. En estas disciplinas, este juez se sitúa a un lado de la piscina, en el área de competición.
 - 10.6.2. Podrá vestir una camiseta amarilla de manga larga.
 - 10.6.3. Sus funciones son:
 - 10.6.3.1. Verificar en todo momento que el apneista está en buena condición física y que no necesita ayuda, indicándolo al Juez Principal en caso contrario.
 - 10.6.3.2. Marcar el punto de emersión del apneista con el marcador establecido al efecto
 - 10.6.3.3. Acercar al apneista el disco amarillo y retirarlo en el momento adecuado.
 - 10.6.3.4. Permanecer junto al apneista durante los siguientes quince (15) segundos, hasta el final del protocolo de validación de resultados.
 - 10.6.3.5. Verificar la medición de la distancia o la lectura de los cronómetros, escribir y enviar los resultados al juez principal.
- 10.7. Juez de salidas
- 10.7.1. En todas las disciplinas, este juez se sitúa próximo al punto de inicio del intento del apneista al borde de la piscina.
 - 10.7.2. Tiene autoridad sobre el apneista a partir del momento en que el juez de calentamiento lo pone a su disposición.



10.7.3. Sus funciones son:

- 10.7.3.1. Verificar que el equipamiento del apneista es reglamentario.
- 10.7.3.2. Entregar a los apneistas los testigos, en las modalidades en las que se usan.
- 10.7.3.3. Verificar que el apneista está en el lugar correcto para la salida.
- 10.7.3.4. Verificar que no empieza su actuación antes del inicio de la cuenta atrás.
- 10.7.3.5. Detener al apneista si empieza después del final de la cuenta atrás
- 10.7.3.6. Informar al juez responsable del área de competición de cualquier irregularidad.

10.8. Jueces cronometradores (apnea estática)

- 10.8.1. En esta disciplina, estos jueces se sitúan en el borde de la piscina, muy cerca del apneista en competición.
- 10.8.2. Sus funciones son:
 - 10.8.2.1. Resetear los cronómetros a la orden de “cronos a cero”.
 - 10.8.2.2. Arrancar los cronómetros cuando el apneista sumerge las vías respiratorias.
 - 10.8.2.3. Parar los cronómetros cuando el apneista emerge las vías respiratorias.
 - 10.8.2.4. Anotar el tiempo realizado.
 - 10.8.2.5. Al final de la competición, entregar todas las notas al juez principal

10.9. Jueces asistentes (apnea estática)

- 10.9.1. En esta disciplina, estos jueces se sitúan en el agua, junto al apneista en competición.
 - 10.9.2. Su misión es realizar los toques de control al apneista en competición, e indicar al juez de competición si el apneista responde correctamente, insistir si no hay respuesta, y, si es necesario, sacar al apneista del agua.
- 10.10. Los jueces podrán ser auxiliados por personal de la organización en tareas menores que no requieran formación específica

11. Otro personal Organizativo

11.1. Responsable de calentamiento

- 11.1.1. En todas las disciplinas, se sitúa a un lado de la piscina, en el área de calentamiento.
- 11.1.2. Sus funciones son:
 - 11.1.2.1. Llamar a los apneistas cuando se acerca su hora de calentamiento.
 - 11.1.2.2. Comprobar que los apneistas esperan sus turnos en el área de calentamiento.



11.1.2.3. Llamar a los apneistas cuando se acerca su hora de competición.

11.1.2.4. Poner a los apneistas a disposición del juez de salidas.

TÍTULO IV. RESULTADOS

12. Clasificaciones

12.1. Habrá clasificaciones independientes para cada una de las categorías (masculina y femenina) si hay, al menos, tres deportistas en cada categoría. En caso contrario, habrá una sola.

12.2. Se establecerá una clasificación individual independiente para cada una de las disciplinas, una individual conjunta y una por equipos. Para la clasificación individual conjunta, las marcas realizadas se convertirán a porcentajes con respecto a la marca del primer clasificado, es decir, se otorgarán 100 puntos al deportista clasificado en primer lugar, y a los siguientes, una puntuación obtenida con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Marca del deportista} / \text{Marca del primer clasificado}) \times 100$$

Para el cálculo, las marcas se expresarán en metros (con decimales) o centímetros, en las modalidades basadas en distancia recorrida o profundidad alcanzada, y en segundos, en las modalidades basadas en tiempo de inmersión.

12.3. La clasificación autonómica por equipos será el resultado de sumar las puntuaciones (porcentajes) de los tres titulares de cada federación autonómica en cada una de las 3 disciplinas.

13. Desempates

13.1. En las reuniones técnicas del día anterior a cada prueba, los deportistas deberán declarar unas marcas de inscripción que serán una estimación, lo más exacto posible, de las marcas que espera realizar.

13.2. En caso de empate, el apneista que más se haya aproximado en la marca realizada en su intento a la marca anunciada en la inscripción aventajará al otro en la clasificación. Si persiste el empate, los deportistas empatados figurarán en la clasificación con la misma posición que compartirán ex aequo a todos los efectos.

13.3. Si un apneista con empate no alcanza la marca de inscripción, el desempate será a favor del o de los demás que sí la alcanzan.

13.4. En caso de empate en la clasificación individual general, se aplicarán las sumas de las diferencias entre marcas de inscripción y marcas alcanzadas.

13.5. En caso de empate en la clasificación por equipos, se aplicarán las sumas de las diferencias entre marcas de inscripción y marcas alcanzadas de todos los titulares. Si persiste el empate, los equipos empatados figurarán en la clasificación



con la misma posición que compartirán ex aequo a todos los efectos.

14. Reclamaciones

- 14.1. Cada deportista o equipo participante tiene derecho a presentar reclamaciones ante el Juez Principal.
- 14.2. Las reclamaciones sólo podrán ser presentadas por el capitán del equipo.
- 14.3. Deberán presentarse por escrito durante la hora siguiente a la proclamación de los resultados provisionales.
- 14.4. En el caso de las pruebas o resultados finales, la intención de presentar una reclamación deberá ser notificada al Juez Principal en los 15 minutos siguientes a la prueba. Esta medida tiene como efecto inmediato posponer la ceremonia de entrega de trofeos.
- 14.5. Desde el momento en que notifique la intención de presentar una reclamación, el demandante dispondrá de un plazo de 45 minutos para redactar y entregar un informe escrito ante el Juez Principal. En su defecto, la queja será considerada nula y sin valor.
- 14.6. El Juez Principal comunicará su decisión por escrito al capitán del equipo a la mayor brevedad posible.
- 14.7. Esta decisión será inapelable en el ámbito del campeonato.

15. Descalificaciones y renunciaciones

- 15.1. En el caso de que un atleta, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado (por ejemplo tras un control antidopaje), su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.
- 15.2. Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes.

16. Récords en competiciones oficiales

- 16.1. Los récords de España serán homologados en todas las categorías oficiales.
- 16.2. Las peticiones de homologación de un récord de España deben estar firmados por el presidente del Comité de Organización y el Juez Principal de la prueba y adjuntarse al acta de la prueba.
- 16.3. Si la petición de homologación de un record de España es aceptada por la FEDAS, se enviará un diploma firmado por el Presidente de la FEDAS y por el Presidente del Departamento de Apnea a la federación autonómica del atleta con el fin de que le sea entregado como reconocimiento a su actuación.

17. Trofeos.

- 17.1. Se otorgarán trofeos a los tres primeros clasificados en las clasificaciones individuales y al ganador de la clasificación por equipos. Queda a elección de la Organización otorgar trofeos por modalidades.

18. El acta



- 18.1. El secretario de la Organización elaborará el acta de la competición y la entregará al Juez Principal para su firma.
- 18.2. Tras la competición, la Organización debe hacer entrega de dos ejemplares del acta a cada equipo participante. Asimismo, se enviarán dos ejemplares a la sede de la FEDAS y dos ejemplares más al Departamento de Apnea de la FEDAS.
- 18.3. El acta debe contener:
- El nombre, la fecha y la descripción del lugar de la competición, y el nombre del organizador
 - Las pruebas previstas y su orden de realización
 - Los detalles técnicos necesarios como la longitud de la piscina.
 - La composición del jurado (lista que incluya nombres y rango – juez autonómico o nacional)
 - La lista de los deportistas y equipos participantes, incluyendo los número de licencia federativa
 - Los resultados finales para cada disciplina (especificando, si las hubiera, las decisiones tomadas sobre la clasificación y/o las descalificaciones y los récords nacionales)
 - Los incidentes particulares
 - Las firmas del juez principal, el responsable máximo de la Organización o el director de la prueba y el presidente de la federación autonómica donde se celebre el campeonato

TÍTULO V - DISCIPLINAS

19. Reglas Generales

- 19.1. Si fuera necesario, alrededor de la zona de competición se dispondrá un cinturón que limitará el acceso a la misma. Sólo podrán acceder a la zona de competición el atleta y un asistente o entrenador, así como todos aquellos acreditados a tal efecto.
- 19.2. Se definen dos áreas en la zona de competición:
- Área de Calentamiento: CA, reservada a los apneistas que se preparan para competir.
 - Área de Competición: CO, donde los atletas hacen su intento.
- 19.3. Se permitirá acreditar reporteros gráficos en un número mínimo, para la divulgación de imágenes de la competición, cumpliendo con unos requisitos tales como: no usar flash, no estar en las zonas de paso del competidor, ni personal de seguridad.
- 19.4. Se permitirán aplausos al final de los intentos de los atletas fuera de la zona de competición, aunque haya otros deportistas compitiendo.



- 19.5. La pérdida de conocimiento, síncope o “black-out” (BO) es una situación seria donde el atleta necesita asistencia externa para mantenerse a flote o de pie. Debe distinguirse de la pérdida de control motor (LMC) o “samba”.
- 19.6. Si durante los entrenamientos oficiales o en el periodo de calentamiento previo al intento oficial, el deportista sufre un síncope o pérdida de control motor, los servicios médicos de la prueba evaluarán al deportista y determinarán si puede continuar en la competición.
- 19.7. La violación de cualquier regla conlleva la descalificación, excepto en los casos en que el reglamento especifique una penalización. La penalización se aplica una sola vez, aunque el incumplimiento se repita.
- 19.8. El orden de participación se establecerá por marcas de inscripción para cada una de las disciplinas de menor a mayor. El orden de participación se establecerá por sorteo cuándo las marcas de inscripción sean iguales.
- 19.9. La Organización podrá establecer un intervalo de 10 minutos para deliberaciones de los jueces y la Organización a cada hora de competición teniendo que estar reflejados en los horarios para no alterar los tiempos de calentamientos del deportista.
- 19.10. Se facilitará a cada capitán de equipo un cuadro horario completo.
- 19.11. Los atletas se han de presentar al Jurado y entrar en una zona acotada una hora antes del inicio de su cuenta atrás, donde se dejarán supervisar por personal autorizado, de manera que no pueda utilizar medios como: respirar concentraciones por encima del 21% de oxígeno o ayudas antinaturales que den ventajas antideportivas.
- 19.12. Cada apneista dispone de 30 minutos de calentamiento en las calles de la piscina destinadas al efecto hasta el inicio de su cuenta atrás. Antes de la hora fijada para su inicio de calentamiento en piscina, no se le permite entrar a calentar en piscina.
- 19.13. Sólo se autoriza un intento por competidor. Se considerará iniciado el intento una vez todas las vías respiratorias estén sumergidas. A partir de este momento, no se permitirá tocar al apneista; si esto no se respeta, el apneista será descalificado. Si por causa ajena al competidor éste se ve perjudicado, podrá realizar un nuevo intento en último lugar.
- 19.14. Si se percibe que el apneista está teniendo problemas (síncope o pérdida del control motor), será sacado del agua y será descalificado.
- 19.15. Equipo: queda a la libre elección de cada competidor respetando lo siguiente:
- Se puede usar máscara de buceo estándar o gafas de natación a través de las cuales los jueces puedan ver los ojos y la expresión facial durante el protocolo de validación.
 - Se pueden usar trajes de buceo o natación.
 - El cabello del deportista no dificultará el protocolo de validación ni el de seguridad.



- En las modalidades con aletas, es obligatorio usar aletas o monoaleta. En el resto del reglamento, al hablar de aletas, se entiende aletas o monoaleta.
- Los lentes fluidos de visión submarina están autorizadas.
- El lastre personal está autorizado. Si se usa, debe llevarse por fuera del traje y con un sistema de zafado rápido comunicando al responsable de seguridad la ubicación y sistema de zafado. Los jueces comprobarán el lastre antes y después del intento para cerciorarse que se ha mantenido constante durante el intento.
- No se permite el uso de palas o guantes de natación.
- Las pinzas de nariz están autorizadas.

19.16. El uso de oxígeno o mezclas ricas en oxígeno está estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma implica la descalificación en todas las pruebas, incluso en las ya realizadas, y la solicitud a la FEDAS de suspensión para el deportista, por el tiempo que ésta determine.

19.17. El evento comienza cuando el juez de salidas indica al apneista que puede pasar al área de competición.

19.18. A partir de este momento, el apneista podrá empezar cuando quiera en los siguientes tres (3) minutos.

19.19. Se dará al apneista una cuenta atrás:

“TRES MINUTOS MÁS”

“DOS MINUTOS MÁS”

“UN MINUTO MÁS”

“TREINTA SEGUNDOS”

“DIEZ SEGUNDOS”

“NUEVE”, “OCHO”, “SIETE”, “SEIS”, “CINCO”, “CUATRO”, “TRES”, “DOS”, “UNO”, “CERO”

Si el apneista no empieza a la señal de “CERO”, pierde su derecho a participar en la prueba.

19.20. Cada disciplina tiene su propio protocolo de validación de resultados. Si el apneista completa el protocolo, su intento será válido, aun cuando sufra una ligera pérdida de control motor durante el mismo.

19.21. Si el apneista no realiza adecuadamente o no completa el protocolo de validación de resultados aun cuando no sufra un síncope ni una pérdida de control motor, será descalificado, indicándose en el acta el motivo.

19.22. Los resultados provisionales validados se anunciarán al público, por ejemplo, con banderas o tarjetas rojas (descalificación), blancas (prueba válida) o amarillas (dudoso a la espera del video).

20. APNEA DINÁMICA



- 20.1. El objetivo en esta disciplina es recorrer la máxima distancia horizontal con el cuerpo totalmente sumergido.
- 20.2. Marcas de distancias:
 - 20.2.1. En los bordes de la piscina, se dispondrán marcas a tres metros de cada extremo.
 - 20.2.2. Al final de cada calle, en el fondo, habrá una marca en forma de "T" de, al menos, 20 cm de ancho, a dos metros de la pared.
 - 20.2.3. El punto de salida se marcará de forma inequívoca.
- 20.3. El área de competición es la calle más próxima a uno de los lados. La calle siguiente puede ser reservada a jueces y asistentes. La siguiente puede ser reservada para foto y video. Las demás están reservadas para calentamiento.
- 20.4. En la modalidad sin aletas, la distancia alcanzada se mide con una cinta métrica en el punto donde el apneista saca la boca del agua.
- 20.5. En la modalidad con aletas, el apneista debe llevar un testigo consistente en un lastre de, aproximadamente, 100 gramos en forma de paralelepípedo que debe caer al fondo cuando es soltado.
- 20.6. El testigo debe usarse aun cuando el fondo no sea plano. En ese caso, la medida se toma con una cinta métrica en el punto donde el apneista saca la boca del agua.
- 20.7. Si el fondo de la piscina es plano, se utilizará un listón de longitud suficiente, para señalar el punto donde cayó el testigo.
- 20.8. Si se usa un medidor láser, el listón debe llevar un reflector adecuado en la parte superior, y la medida debe repetirse tres veces, tomando como válida la de valor intermedio.
- 20.9. Los apneistas realizan sus intentos cada DIEZ (10) minutos, que podrán ser reducidos si la Organización lo estima conveniente.
- 20.10. Si hay una segunda área de competición, su horario estará desplazado, al menos, tres (3) minutos con respecto a la otra.
- 20.11. Cada apneista puede estar acompañado por un asistente en la zona de calentamiento y en el punto de salida. Una vez el apneista se sumerge, el asistente deberá abandonar la zona, no pudiendo permanecer o caminar a lo largo de la piscina.
- 20.12. Las penalizaciones consisten en restar diez (10) metros a la distancia alcanzada.
- 20.13. El apneista debe:
 - Iniciar la inmersión estando dentro de la piscina y tocando la pared con cualquier parte de su cuerpo o equipo unido a su cuerpo (se excluye las palas), o bien sentado en el borde de la piscina, pero no se permite saltar al agua.



- Se permitirá el empuje con los pies en el borde de la piscina, tanto en la salida como en los virajes.
 - Recorrer la distancia aleteando con el cuerpo totalmente sumergido. Se establecerá una zona de tres (3) metros antes y después de cada giro donde podrá emerger cualquier parte del cuerpo excepto la cara: boca y nariz. Durante el resto del recorrido, sólo podrá emerger las palas. En caso contrario se aplicará una penalización.
 - Al alcanzar los extremos de la piscina, el apneísta deberá tocar claramente la pared con cualquier parte del cuerpo o pala antes de dar la vuelta. No tocar la pared de la piscina supondrá la descalificación de la prueba.
 - Mantener el mismo lastre durante toda la prueba.
 - Mantenerse dentro de la calle de competición. En caso de abandonarla, se aplicará una penalización. Se permiten abandonos parciales.
 - Soltar el testigo antes de emerger. Si emerge con el testigo en la mano, se aplica una penalización.
- 20.14. El punto de finalización será aquel que fije el testigo, tomándose la medida de su arista más alejada.
- 20.15. Si la salida se realiza en un extremo, el apneísta deberá haber tocado la pared y soltar el testigo antes de emerger para que se compute un largo completo. En caso contrario, se contará hasta el punto donde haya caído el testigo.
- 20.16. Si el apneísta realiza un giro y suelta el testigo, se contará la distancia desde la pared hasta el testigo, pero si lo suelta antes de girar, sólo se contará la distancia hasta la pared.
- 20.17. Si el apneísta pierde el testigo durante el recorrido, se computará la distancia hasta el punto donde cayó el mismo. Sólo en caso de rotura accidental del mismo, se contará hasta el punto de emersión de las vías respiratorias.
- 20.18. En ningún momento se podrá tocar al apneísta después del inicio, salvo que esté en dificultades.
- 20.19. Al emerger, los asistentes no podrán tocar al apneísta.
- 20.20. El apneísta podrá sujetarse a las corcheras o al borde de la piscina.
- 20.21. Se realizará el siguiente protocolo de validación de resultados:
- 20.21.1. Se dará una cuenta de CINCO (5) segundos: “UNO”, “DOS”, “TRES”, “CUATRO” “CINCO”.
 - 20.21.2. Se acercará inmediatamente al apneísta un disco amarillo de unos 30 cm de diámetro sujeto al extremo de un mástil de unos 2-3 metros.
 - 20.21.3. Durante los siguientes CINCO (5) segundos, el apneísta deberá tocar el plato con una mano. En ese tiempo, se dará una cuenta atrás: “CINCO”, “CUATRO”, “TRES”, “DOS”, “UNO”, “CERO”.
 - 20.21.4. Durante los siguientes QUINCE (15) segundos, el apneísta deberá mantenerse a flote o de pie sin ayuda.



20.22. La distancia alcanzada se computará en metros y centímetros.

20.23. Si no se alcanza la marca anunciada por más de 10 metros, se aplicará una penalización.

21. APNEA ESTÁTICA

21.1. El objetivo en esta disciplina es suspender la ventilación pulmonar durante el máximo tiempo posible manteniendo la cara bajo el agua en una piscina.

21.2. Habrá entre uno (1) y tres (3) cronometradores por apneista.

21.3. Los apneistas realizan sus intentos cada DOCE (12) minutos, que podrán ser reducidos si la Organización lo estima conveniente.

21.4. Si hay varias áreas de competición, sus horarios estarán desplazados.

21.5. Cada apneista puede estar acompañado por un asistente en el área de calentamiento y en la de competición.

21.6. El apneista debe:

- Realizar su intento en superficie.
- Acordar con el juez asistente la manera de realizar el control de seguridad y la respuesta a los mismos.
- Responder a los toques de control del juez asistente.

21.7. El control de seguridad sobre el atleta durante su intento oficial se efectuará con ligeros avisos (toques) previamente acordados y de la siguiente manera:

- Cada 30 segundos, empezando 1 minuto antes del tiempo anunciado
- Cada 15 segundos, a partir del tiempo anunciado

21.8. Si la marca anunciada no es múltiplo exacto de medio minuto, se truncará al medio minuto inferior, anticipando el primer toque de control. El juez asistente se lo recordará al apneista o su asistente personal antes del inicio.

21.9. Si a los avisos del juez asistente, el apneista no responde con la señal acordada, aquél insistirá inmediatamente. Si el apneista sigue sin responder en esta segunda ocasión, lo sacará fuera del agua y será descalificado.

21.10. Al emerger, el apneista podrá sujetarse a las corcheras o al borde de la piscina.

21.11. Se realizará el siguiente protocolo de validación de resultados:

21.11.1. Se dará una cuenta de CINCO (5) segundos: “UNO”, “DOS”, “TRES”, “CUATRO” “CINCO”.

21.11.2. Se acercará inmediatamente al apneista un disco amarillo de unos 30 cm de diámetro sujeto al extremo de un mástil de unos 2-3 metros.

21.11.3. Durante los siguientes CINCO (5) segundos, el apneista deberá tocar el plato con una mano. En ese tiempo, se dará una cuenta atrás: “CINCO”, “CUATRO”, “TRES”, “DOS”, “UNO”, “CERO”.



- 21.11.4. Durante los siguientes QUINCE (15) segundos, el apneista deberá mantenerse a flote o de pie sin ayuda.
- 21.12. Además, el apneista deberá abandonar la piscina sin necesitar ayuda.
- 21.13. Si hay dos cronometradores, se tomará la media de los dos tiempos. Si hay tres, se tomará el tiempo intermedio.
- 21.14. En caso de no alcanzar el tiempo anunciado, se restará al tiempo alcanzado la diferencia entre el tiempo anunciado y el alcanzado, excepto si la causa es ajena al apneista.
- 21.15. El tiempo se computará en minutos y segundos, eliminándose, sin redondear, las décimas y centésimas.

ANEXO I. Hoja de inscripción